



Política de Gobierno Corporativo de Grupo Rotoplas

Código:
Fecha de emisión:
Fecha de emisión:
Fecha de revisión:
Fecha de revisión:
N° de revisión:

ELABORA	REvisa	AUTORIZA
Nombre: América Alejandra Matamoros Pérez Puesto: Abogada Compliance	Nombre: Francisco José Fuentes Sosa Puesto: Gerente Sr. Jurídico	Nombre: Mario Antonio Romero Orozco Puesto: VP Administración y Finanzas
Nombre: Mariana Fernández González Puesto: Gerente Sr. de Relación con Inversionistas	Nombre: Ma. Del Carmen García Romero Puesto: Contralora Sr. Contraloría MX CA & Latam	
Nombre: María Fernanda Escobar de Velasco Puesto: Coordinador de Relación con Inversionistas		

Objetivo

Establecer los lineamientos y principios a seguir por los integrantes del Gobierno Corporativo de Grupo Rotoplas, S.A.B. de C.V. ("Grupo Rotoplas" o la "Sociedad") esto es, la Asamblea de accionistas y, el Consejo de Administración, junto los órganos intermedios que lo auxilian compuestos por el Comité de Auditoría, el Comité de Prácticas Societarias y el Comité de Compensaciones, para garantizar una honesta y responsable toma decisiones en los negocios de la Sociedad para brindar certidumbre y confianza a los accionistas, inversionistas y terceros interesados.

Alcance

Esta política es aplicable a Grupo Rotoplas, sus accionistas, sus consejeros, su director general, directivos relevantes y funcionarios.

Descripción

Esta política describe el funcionamiento y la integración del órgano supremo de la Sociedad, que es su asamblea de accionistas, así como del órgano de administración de Grupo Rotoplas y se sustenta en las mejores prácticas de gobierno corporativo en el mercado y las adapta al estilo y necesidades de la Sociedad.

Términos y Glosario

Consejo de Administración significa el Consejo de Administración de Grupo Rotoplas, S.A.B. de C.V.

Consejero o **Consejera** significa cualquiera de los miembros del Consejo de Administración.

Consejero o Consejera Independiente significa aquellas personas que a juicio de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas cuenten con la experiencia, capacidad y prestigio profesional necesarios, y que por sus características puedan desempeñar sus funciones libres de conflicto de interés y sin estar supeditados a intereses personales, patrimoniales o económicos, y que se encuentren fuera de los supuestos establecidos en el artículo 26 de la LMV: i) ser directivos relevantes o empleados de la Sociedad o empresas del grupo, así como los comisarios o quienes hayan desempeñado estas funciones en los últimos 12 meses; ii) personas físicas que tengan influencia significativa o poder de mando en la Sociedad o en empresas del grupo; iii) accionistas de la Sociedad que mantengan el control de la Sociedad; iv) clientes, prestadores de servicios, proveedores, deudores, acreedores, socios, consejeros o empleados de una empresa que sea cliente, prestador de servicios, proveedor, deudor o acreedor importante, y v) quienes tengan parentesco por consanguinidad, afinidad o civil hasta el cuarto grado, así como los cónyuges, la concubina y el concubinario, de cualquiera de las personas físicas referidas en los incisos anteriores.

	Política de Gobierno Corporativo de Grupo Rotoplas	Código:
		Fecha de emisión:
		Fecha de emisión:
		Fecha de revisión:
		Fecha de revisión:
		N° de revisión:

Director General significa aquella persona que tiene las **funciones de gestión, conducción y ejecución de los negocios de la Sociedad.**

Directivo Relevante significa aquellos directivos de la Sociedad que ocupan la jerarquía inmediata inferior al Director General.

Gobierno Corporativo significa el marco de normas y prácticas, que se refieren a las estructuras y procesos para la dirección de las compañías, por el cual, se busca la rendición de cuentas, la equidad y la transparencia en la relación de una empresa con sus todas las partes interesadas (la junta directiva, los accionistas, clientes, empleados, gobierno y la comunidad). Mezcla 2 conceptos, la *institucionalización* definida como la forma en que se toman decisiones en la empresa (Consejo de Administración y Comités) y la *profesionalización*, definida como el grado de madurez de prácticas administrativas que son responsabilidad del Consejo el Administración.

Grupo Rotoplas significa Grupo Rotoplas, S.A.B. de C.V.

Funcionario o funcionaria significa aquellos u aquellas empleados y empleadas de la Sociedad que ocupan la jerarquía inmediata inferior a los Directivos Relevantes.

LGSM significa Ley General de Sociedades Mercantiles.

LMV significa Ley del Mercado de Valores.

OKRs significa los objetivos y resultados clave para la Sociedad.

Sociedad significa Grupo Rotoplas, S.A.B. de C.V.

UVR significa Unidades de Valor Referenciado.

Objetivos de Control Interno

Los objetivos de Control Interno que se cumplen con esta política son:

- Operación.
- Cumplimiento.

Política

I. ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

Por lo que refiere a su Asamblea General de Accionistas, esta Política busca promover la participación informada de los accionistas de Rotoplas, a través de tres principios básicos: (i) la transparencia y calidad de la información, así como la apertura para una comunicación bidireccional, (ii) apego a las mejores prácticas, principios y recomendaciones en materia de buen gobierno corporativo y cumplimiento y, (iii) la garantía de que Rotoplas vela por el buen funcionamiento del negocio, asegurando la protección de los intereses de sus accionistas, pero también estableciendo un compromiso con el planeta y la sociedad.

I.1. De acuerdo con lo establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos sociales de Grupo Rotoplas (los "Estatutos"), la Asamblea General de Accionistas (la "Asamblea") es su órgano supremo y podrá acordar y ratificar todos los actos y operaciones de ésta y sus resoluciones serán cumplidas por el Consejo de Administración.

	Política de Gobierno Corporativo de Grupo Rotoplas	Código:
		Fecha de emisión:
		Fecha de emisión:
		Fecha de revisión:
		Fecha de revisión:
N° de revisión:		

I.2. Es facultad de la Asamblea designar anualmente a los miembros del Consejo de Administración, el Comité de Auditoría, el Comité de Prácticas Societarias y el Comité de Compensaciones de la Sociedad, así como cualquier otro que se integre de acuerdo con las necesidades de la Sociedad.

I.3. Funcionamiento. La Asamblea funciona de acuerdo con lo establecido en el capítulo Tercero de los Estatutos, la LGSM y la LMV. Deberán reunirse por lo menos una vez al año después de la terminación del ejercicio social y cuando las necesidades del negocio así lo requieran.

I.4. Convocatoria. La convocatoria para celebrar Asamblea podrá realizarse por el o la Presidente del Consejo de Administración, el o la Presidente del Comité de Auditoría, el o la Presidente del Comité de Prácticas Societarias o el o la Presidente del Comité de Compensaciones. Los accionistas con derecho a voto, que en lo individual o en conjunto reúnan el 10% del capital social podrán requerir a cualquiera de las o los Presidentes del Consejo de Administración, Comité de Auditoría, Comité de Prácticas Societarias o Comité de Compensaciones que convoque a Asamblea.

I.5. Información a los accionistas. Una vez realizada la convocatoria para celebrar Asamblea o al menos quince días previos a la celebración de la misma, el Secretario del Consejo de Administración deberá poner a disposición de los accionistas la información y documentos relacionados con los puntos establecidos en el orden del día.

Si en la Asamblea a celebrarse se integrasen modificaciones o adiciones al Consejo de Administración, la información deberá de incluir la propuesta de integración y el perfil profesional cuando se trate de un nuevo integrante.

Asimismo, se deberá entregar un formato que contenga las diferentes alternativas de voto sobre los asuntos del orden del día para que los accionistas que deseen hacerse representar por mandatarios puedan girar las instrucciones específicas por cada punto del orden del día. En caso de que en la Asamblea se vote sobre la integración del Consejo de Administración, el formato deberá contener el espacio suficiente para votar por cada uno de los consejeros propuestos.

La Sociedad pone a disposición de sus accionistas el correo electrónico agua@rotoplas.com para tener un canal de comunicación directo con ellos.

II. ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.

Respecto a la administración de la Sociedad, esta política tiene como finalidad establecer los compromisos de profesionalización, competencia, responsabilidad social y medio ambiental con sus órganos de administración y órganos intermedios. La administración de la Sociedad debe velar en todo momento por la adecuada gestión de los recursos de la Sociedad para que ésta cumpla con sus objetivos estratégicos y pueda responder a sus compromisos con sus accionistas.

II.1. La administración de la Sociedad está a cargo del Consejo de Administración y del Director General, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la LMV. El Consejo de Administración es el responsable de definir el rumbo estratégico, vigilar la operación y aprobar la gestión. El Director General, por su parte, tiene a su cargo la gestión, conducción y ejecución de los negocios de la Sociedad y sus subsidiarias, sujetándose a las estrategias y lineamientos aprobados por el Consejo de Administración.

	Política de Gobierno Corporativo de Grupo Rotoplas	Código:
		Fecha de emisión:
		Fecha de emisión:
		Fecha de revisión:
		Fecha de revisión:
		N° de revisión:

11.2. El Consejo de Administración es un órgano de representación, gobierno y gestión que está dotado de facultades tanto por la LGSM, como por los Estatutos Sociales, para el adecuado manejo, control y supervisión de la Sociedad, apoyándose para su gestión en los Comités normativos e internos correspondientes.

11.3. El funcionamiento y las facultades del Consejo de Administración se encuentran previstas en el capítulo Cuarto de los Estatutos Sociales.

11.4. Integración. El Consejo de Administración será de un solo nivel y estará integrado por un mínimo de 5 y un máximo de 21 Consejeros, de los cuales al menos el 30% de los mismos deberán ser Consejeros Independientes. La Asamblea General de Accionistas designará entre los Consejeros elegidos a Presidente de dicho órgano, así como a un secretario, mismo que no será miembro del Consejo de Administración.

11.5. Selección y permanencia. Los miembros del Consejo de Administración serán designados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, previa recomendación y nominación del Consejo de Administración, tomando en consideración elementos que lo fortalezcan y le den diversidad de perspectivas como: i) experiencia en el sector, ii) conocimiento del mercado, iii) nacionalidad, iv) género, y v) edad/generación. La intención es que el Consejo de Administración se integre de personas con experiencia para brindar certeza y confianza respecto de la administración de la Sociedad, así como promover la diversidad de género, generacional, cultural y de origen étnico para enriquecer la toma de decisiones y la alineación a la estrategia, presencia geográfica y avenidas de crecimiento.

Los Consejeros y las consejeras serán designados individualmente y de forma anual por la Asamblea General de Accionistas, y en el caso de los Consejeros Independientes no podrán permanecer en dicho cargo más de 10 años contados a partir de la Oferta Pública Inicial de la emisora o de su designación. Para poder ser designados cada periodo anual adicional, los miembros del Consejo de Administración deberán asistir al menos al 50% de las sesiones ordinarias en un año calendario.

Los Consejeros deberán cumplir a cabalidad los deberes de diligencia, lealtad, y responsabilidad previstos por la LMV.

11.6. Funcionamiento. El Consejo de Administración sesionará como mínimo cuatro veces en el ejercicio social, o más en caso de así requerirlo el negocio. Las sesiones podrán celebrarse de manera presencial o a través de medios remotos de comunicación electrónica o de telecomunicaciones. El Presidente del Consejo de Administración, o bien, el respectivo Presidente de los Comités de Auditoría, Prácticas Societarias o Compensaciones, así como el 25% de los Consejeros podrán convocar a una sesión del Consejo de Administración y establecer los puntos del orden del día que consideren necesarios.

La convocatoria deberá realizarse por el Secretario o Presidente del Consejo de Administración por lo menos con cinco días naturales de anticipación a la fecha de la sesión y ponerse a disposición de los Consejeros la información y documentos necesarios para la sesión.

Para que el Consejo de Administración sesione válidamente deberá asistir la mayoría de los miembros de dicho órgano, y las resoluciones serán válidas cuando hayan sido aprobadas por la mayoría de los asistentes, en caso de empate el Presidente del Consejo de Administración gozará de voto de calidad.

Los miembros del Consejo de Administración podrán ser miembros de consejos de administración de otras compañías; sin embargo, no podrán ser más de seis empresas públicas incluyendo a Grupo Rotoplas o cinco en caso de que sean presidentes en alguno de dichos consejos.

11.7. Capacitación y evaluación. Los Consejeros recibirán cuando menos una capacitación al año respecto de temas de interés relacionados con sus funciones y el negocio.



Política de Gobierno Corporativo de Grupo Rotoplas

Código:
Fecha de emisión:
Fecha de emisión:
Fecha de revisión:
Fecha de revisión:
N° de revision:

Asimismo, se evaluará anualmente el funcionamiento y desempeño del Consejo de Administración como órgano, así como de cada uno de los miembros, con la finalidad de una obtener mejora continua y la profesionalización de las decisiones empresariales. Se llevará a cabo de forma anual una autoevaluación en la que se evaluarán las siguientes cuatro secciones a través de diversas preguntas:

SECCIÓN I. Miembros del Consejo de Administración

SECCIÓN II. Organización de las juntas o sesiones del Consejo de Administración

SECCIÓN III. Efectividad de las sesiones del Consejo de Administración

SECCIÓN IV. Impacto y Seguimiento del Consejo de Administración

Posteriormente, con los resultados de dicha autoevaluación se presentarán al Consejo medidas correctivas.

II.8. La Asamblea General de Accionistas por mayoría de votos podrá remover a cualquier Consejero de sus funciones en los siguientes casos:

- a. Incurrir en responsabilidad civil contra la Sociedad o sus accionistas.
- b. Violación grave a sus deberes de diligencia y lealtad
- c. Haber sido inhabilitado para ejercer el comercio.
- d. La inasistencia consecutiva a tres sesiones del Consejo de Administración o bien, del Comité en el que sea miembro.
- e. Hagan uso o aconsejen hacer uso de información privilegiada de la Sociedad en su beneficio.
- f. Incumplimiento reiterado de sus obligaciones plasmadas en la Ley General de Sociedades Mercantiles, Ley del Mercado de Valores, así como en los estatutos sociales de la Sociedad.

II.9. El Consejo de Administración contará con el auxilio de al menos tres Comités: Auditoría, Prácticas Societarias y Compensaciones. La elección de los miembros de dichos comités se realizará de acuerdo con lo establecido en los estatutos de la Sociedad, respetando en todo momento los requisitos de independencia, por lo que los presidentes de dichos Comités deberán de ser Consejeros Independientes.

Los Comités antes mencionados recibirán reportes de las siguientes áreas:

- a. Auditoría; Auditoría Interna, Contraloría, Legal y Cumplimiento.
- b. Prácticas Societarias: Planeación Financiera.
- c. Compensaciones; Capital Humano.

II.10. El Director General tiene las responsabilidades descritas en el artículo 44 de la LMV, así como las señaladas en los estatutos de la Sociedad.

II.11. Confidencialidad. Todos los y las integrantes de la administración de la Sociedad se comprometen a guardar estricta confidencialidad de las decisiones tomadas en el Consejo de Administración, así como de toda comunicación realizada con cualquier funcionario de la Sociedad cuando en ésta se comparta información del negocio o la estrategia de Rotoplas y, en general, a abstenerse de revelar las informaciones a las que haya tenido acceso en el ejercicio de su cargo, salvo por requerimiento de autoridad competente.

La obligación de confidencialidad subsistirá aún cuando el Consejero haya cesado en el cargo, debiendo guardar secreto de las informaciones de carácter confidencial y de las informaciones, datos, informes o antecedentes que conozca como consecuencia del ejercicio del cargo, sin que las mismas puedan ser comunicadas a terceros o ser objeto de divulgación.

Cuando las sesiones del Consejo de Administración se realicen por medios remotos de comunicación, cada consejero se compromete a conectarse desde una estancia privada y cerrada, que garantice la confidencialidad de los acuerdos y los materiales que se empleen en la sesión, sin la presencia de terceras personas y por redes Wi-Fi confiables.



Política de Gobierno Corporativo de Grupo Rotoplas

Código:
Fecha de emisión:
Fecha de emisión:
Fecha de revisión:
Fecha de revisión:
N° de revisión:

III. COMPENSACIONES.

Las prácticas de compensación de Grupo Rotoplas serán compatibles con una adecuada gestión de los riesgos, con la estrategia empresarial y con los valores de la Sociedad, con el objetivo de generar valor a largo plazo.

La compensación variable de toda la organización se detonará exclusivamente si hay un alcance mínimo establecido anualmente sobre indicadores de ventas, EBITDA y ROIC.

III.1. Al Consejo de Administración: la remuneración de los consejeros deberá guardar una proporción razonable con la importancia de la Sociedad en el mercado, la situación económica que tuviera en cada momento, la responsabilidad del cargo y los estándares de mercado de empresas comparables. Los emolumentos a las y los miembros del Consejo de Administración serán aprobados por la Asamblea de Accionistas cada año, previa propuesta del Comité de Compensaciones.

III.2. La compensación al Director General se calculará sobre métricas financieras que condicionan el variable: ventas 40%, EBITDA 40%, ROIC 20%, y el peso que tienen esas métricas en el variable de los OKRs. A continuación, los parámetros para el cálculo de dicha compensación:

Porcentaje	Tipo de Compensación	OKRs	Modalidad	Periodo de Devengo
(40 – 45%)	Fija		Efectivo	
(20 – 35%)	Variable corto plazo	*Talento y Cultura *Sustentabilidad *Desempeño productos y servicios	Efectivo	
(40 – 20%)	Variable largo plazo	Diferencial ROIC sobre costo de capital	Plan de Acciones y Unidades de Valor Referenciado (UVR)	4 años

III.3. Las prestaciones y compensaciones que reciben los Directivos Relevantes incluyen: (i) salario, (ii) seguros de vida y de gastos médicos mayores, (iii) primas vacacionales, (iv) fondo de ahorro, (v) bono anual y (vi) aguinaldos. Adicionalmente, la Sociedad ha establecido e implementado dos planes de incentivos de largo plazo para ciertos Directivos Relevantes, mediante la creación de (i) un Plan de Acciones (Plan de Acciones solamente vicepresidentes) y (ii) un Plan de Unidades de Valor Referenciado (UVR).

- **Plan de Acciones.**

El plan de opción de compra de acciones consiste en un esquema de incentivos, mediante el otorgamiento de opciones de compra de acciones que la Sociedad ofrece a ciertos de sus funcionarios y directivos relevantes, con base en sus logros y resultados obtenidos con la Sociedad. Este plan es administrado por el Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, quien tiene la autoridad absoluta para seleccionar a los participantes del plan, definir el número de acciones que les serán opcionadas mediante un contrato de opción de compra de acciones y el calendario de liberación de las mismas, tomando en consideración el nivel del puesto y la naturaleza de sus responsabilidades con la Sociedad, así como sus contribuciones presentes y futuras para el éxito de la misma y otros elementos que en ese momento se consideren relevantes.



Política de Gobierno Corporativo de Grupo Rotoplas

Código:
Fecha de emisión:
Fecha de emisión:
Fecha de revisión:
Fecha de revisión:
N° de revisión:

Una vez que al participante seleccionado se le haya otorgado una opción de compra de acciones, dicho participante podrá optar por pagar las acciones opcionadas a partir de que el calendario de liberación que se contiene en el propio contrato de opción de compra lo permita y que se le entreguen dichas acciones o solicitar su liquidación a través de la BMV.

El calendario de liberación de dichas acciones opcionadas tiene una duración de 10 años a partir de su respectivo otorgamiento.

- **Plan de Unidades de Valor Referenciado (UVR).**

El plan de unidades de valor referenciado consiste en un esquema de compensación variable que es otorgado a ciertos funcionarios y directivos relevantes de la Sociedad, con base en los logros y resultados obtenidos durante el año. Esta compensación se constituye por unidades virtuales que se asignan a los participantes del plan, denominadas "Unidades de Valor Referenciado" (UVR) cuyo valor se encuentra referenciado al valor y derechos económicos de las acciones en circulación de la Sociedad. Las UVR no representan dilución alguna a los accionistas de la Compañía con respecto al capital social, ni tienen derechos corporativos, representando únicamente el derecho de los participantes a recibir un bono con valor referenciado a las acciones.

Este plan es administrado por el Presidente del Consejo de Administración quién, tiene la autoridad absoluta para seleccionar a los participantes del plan y definir el número de UVR del participante.

La liberación de las UVR, es decir la posibilidad de que el participante requiera a la Sociedad la compra de sus UVR a un precio determinado bajo una fórmula predefinida, tendrá lugar a partir del primer aniversario de la asignación de estas, hasta por un límite máximo anual establecido en el plan de conformidad con el calendario que se haya establecido para tal efecto.

En caso de separación del participante, la Sociedad pagará al participante el importe correspondiente por las UVR que hayan sido objeto de liberación al momento de la separación.

Para los casos de retiro normal, incapacidad o muerte del participante, la Sociedad deberá pagar al participante o a sus beneficiarios, en su caso, el monto correspondiente al número total de las UVR asignadas (liberadas o no liberadas) al participante en dicho momento.

El participante no tendrá derecho de enajenar, vender, donar, ceder, transmitir o transferir de manera alguna a terceras personas los derechos y/o las obligaciones y/o las UVR que haya adquirido.

IV. MACROPROCESO DE GOBIERNO CORPORATIVO.

El Gobierno Corporativo de Rotoplas será gestionado a través de procesos, que agrupados por categorías formarán grupos de procesos y éstos en conjunto formarán el Macroproceso de Gobierno Corporativo. Este Macroproceso es el encargado de generar los indicadores y acciones necesarias para que la operación y los negocios de Rotoplas, se realicen de acuerdo con las mejores prácticas corporativas y de cumplimiento.

En Rotoplas, el Gobierno Corporativo se regirá a través de la Ley General de Sociedades Mercantiles, sus estatutos sociales, el Código de Ética y de Conducta, así como por las diferentes políticas, procedimientos, protocolos y lineamientos que regulen los diferentes procesos del Macroproceso y los adicionales que procuren la eficiencia en la administración y aseguren el cumplimiento regulatorio.

El Macroproceso de Gobierno Corporativo sesionará a través de un Comité que se reunirá periódicamente para dar seguimiento al cumplimiento de los indicadores y acciones que aseguren e impulsen el Gobierno Corporativo en Rotoplas, así como para la gestión de los riesgos en materia de cumplimiento.

	Política de Gobierno Corporativo de Grupo Rotoplas	Código:
		Fecha de emisión:
		Fecha de emisión:
		Fecha de revisión:
		Fecha de revisión:
		N° de revisión:

El Macroproceso de Gobierno Corporativo se encargará de los siguientes aspectos:

- i. Gestión de riesgo empresarial:
 - a) Administrar protección de riesgos sobre activos y gente.
- ii. Gestionar y reportar el cumplimiento con reguladores (Comisión Nacional Bancaria y de Valores y Bolsa Mexicana de Valores):
 - a) Gestión de Juntas de Consejo de Administración y Comités.
 - b) Gestión de Auditoría Externa.
 - c) Gestión de Auditoría Interna.
 - d) Gestión de Control Interno.
 - e) Gestión de Reporte a la Bolsa Mexicana de Valores y a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
 - f) Gestión de respuesta a reguladores.
 - g) Gestión de Auditorías Extraordinarias.
- iii. Gestión de continuidad del negocio:
 - a) Continuidad de sistemas de operación (Tecnologías de la Información).
 - b) Comercialización de productos.
 - c) Continuidad de manufactura y control de productos.
 - d) Continuidad de abastecimiento de bienes y servicios.
 - e) Continuidad de operaciones bancarias.
 - f) Continuidad de pago de obligaciones laborales.
 - g) Obligaciones con el Gobierno / Cumplimiento de obligaciones fiscales.
 - h) Continuidad de reporte a reguladoras.
 - i) Comunicación interna en crisis.
 - j) Continuidad cierre contable y consolidación.
 - k) Continuidad intercompañías.
 - l) Continuidad cuentas por pagar.
 - m) Monitoreo regulatorio de productos.
- iv. Gestionar relaciones con inversionistas: reporte / revelación de información y cumplimiento de obligaciones:
 - a) Elaboración de Informe Anual.
 - b) Cumplimiento con comunidad financiera - reporte trimestral XBRL y eventos relevantes.
 - c) Gestionar pago certificados bursátiles (CEBURES).
- v. Gestionar relaciones institucionales:
 - a) Gestionar donativos para Organizaciones no Gubernamentales (ONGs).
 - b) Gestionar relacionamiento institucional.
- vi. Gestionar relaciones con Junta Directiva:
 - a) Reportar hallazgos en auditorías.
- vii. Gestionar problemas éticos:
 - a) Generar cultura de ética e integridad.
 - b) Gestión de denuncias e investigaciones internas.
- viii. Gestionar programa de relaciones públicas:
 - a) Gestionar relaciones comunitarias.



Política de Gobierno Corporativo de Grupo Rotoplas

Código:
Fecha de emisión:
Fecha de emisión:
Fecha de revisión:
Fecha de revisión:
N° de revisión:

- b) Vincular comunicación corporativa.
 - c) Gestión del distintivo de Empresa Socialmente Responsable (ESR).
- ix. Gestionar asuntos legales y corporativos:
- a) Gestionar asamblea anual bursátil.
 - b) Gestionar asambleas de subsidiarias.
 - c) Gestionar la propiedad intelectual – Marcas.
 - d) Gestionar la propiedad intelectual – Productos.
 - e) Gestionar los dominios electrónicos.
 - f) Gestionar elaboración de contratos.
 - g) Delegación de representación legal de la Compañía.
 - h) Gestionar asuntos contenciosos.
 - i) Gestionar trámites ante autoridades.
- x. Gestionar asuntos de cumplimiento:
- a) Gestionar la seguridad de la información y medidas de seguridad con enfoque en datos personales y confidencialidad de la información.
 - b) Auditoría de requerimientos de autoridades en materia de cumplimiento.
 - c) Gestionar permisos y licencias de desarrollo urbano y ambiental de las plantas.
 - d) Gestionar el cumplimiento de seguridad, higiene y medio ambiente en la operación de las plantas.
- xi. Gestionar la seguridad patrimonial de los sites.

Fuentes de Información y referencias

Código de Principios y Mejores Prácticas Corporativas: <https://cce.org.mx/2021/05/10/codigo-de-mejores-practicas-de-gobierno-corporativo/>

Estatutos sociales de Grupo Rotoplas, S.A.B. de C.V.

Ley Federal de Competencia Económica: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFCE_200521.pdf

Ley General de Responsabilidades Administrativas: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGRA.pdf>

Ley Federal de Protección de la Propiedad Industrial:

https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPPI_010720.pdf

Ley Federal de Protección al Consumidor: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPC.pdf>

Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares:

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPDPPP.pdf>

Ley del Mercado de Valores: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LMV_090119.pdf

Ley General de Sociedades Mercantiles: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/144_140618.pdf

Disposiciones de carácter general aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores:

<https://www.cnbv.gob.mx/Normatividad/Disposiciones%20de%20car%C3%A1cter%20general%20aplicables%20a%20las%20emisoras%20de%20valores.pdf>

HISTORIAL DE CAMBIOS

Número de Revisión	Fecha de Revisión	Descripción del Cambio
00	08 Feb 2023	Creación del documento.